

JICE

INFORME SECRETARIAL: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de resolver terminación del proceso. Sírvasse a proveer.
Santiago de Cali, junio 08 de 2022.

Janeth Carvajal

JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

RADICACION	76001-31-05-005-2020-00210-00
DEMANDANTE	DIVA LOPEZ CORREDOR
DEMANDADO	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1542

Santiago de Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintidòs (2022)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede y como quiera que la apoderada judicial de la parte actora mediante escrito incorporado al expediente digital manifiesta que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, mediante acto administrativo No. SUB 106638 de abril 21 de 2022 reconoció y pago la pensión de sobrevivientes a la señora DIVA LOPEZ CORREDOR junto con el retroactivo pensional, solicita la terminación del proceso, como quiera que lo pretendido en el proceso de la referencia ya fue reconocido por la entidad de seguridad social.

En ese orden de ideas, y por encontrarse ajustado a derecho la petición que hace la mandataria judicial, se ordenara la terminación del presente proceso ante el reconocimiento y pago de la prestación económica que aquí se solicita, y que la entidad demandada realizó a la demandante en cumplimiento del fallo judicial proferido por el H. Tribunal Superior de Cali – Sala Laboral- dentro del proceso ordinario laboral que adelantó la señora DIVA LOPEZ CORREROR en el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, proceso identificado con la radicación No. 7600131050180020180048100, por lo que carecería de objeto continuar con el presente proceso.

Por lo expuesto, la Jueza Quinta Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al expediente el acto administrativo No. SUB 106638 de abril 21 de 2022 proferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, la cual se pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

SEGUNDO: ACEPTAR LA TERMINACION del **PROCESO ORDINARIO LABORAL** instaurado por la señora **DIVA LOPEZ CORREDOR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-**, identificado bajo la radicación No. 76001-31-05-005-2020-00210-00, ante el reconocimiento y pago que realizó la entidad mediante acto administrativo.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **ARCHIVAR** el expediente. REGISTRAR su egreso en el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial.

TERCERO: PUBLIQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdos, y más recientemente en el PCSJA20-11567 de junio 05 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b381c7a0cebe7c0ca4705ba511155625b5b93949238bb144e18d1e2a12131cb6**

Documento generado en 13/06/2022 10:19:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>